

DICTAMEN

Managua, 13 de Agosto del 2015

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES INDIGENAS DEL RIO COCO ABAJO, “ADMIRCA”**, con domicilio en el Municipio de Waspam en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte RAACC. Presentada por el Diputado CARLOS EMILIO LOPEZ HURTADO. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día cuatro de Junio del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Fortalecer el establecimiento de política de liderazgo de las Mujeres Indígenas Miskitu, en la construcción de su propio modelo de desarrollo para alcanzar los mejores niveles de vida de las asociadas, en la superación de la desigualdad de poder entre géneros que impiden el desarrollo sostenible, mediante innovación de alternativas, que mejoren las condiciones del ejercicio del derecho de las mujeres miskitu. 2) Promover la protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres Indígenas Miskitu, y la activa participación en la incidencia política pública, su reconocimiento y el libre ejercicio de sus derechos.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: SHERAN CHAKIRA CUNNINGHAM JUSTINIANO. VICEPRESIDENTA: MIRNA JUSTINIANO HORACIO. SECRETARIA: ANA MARIA CUNNINGHAM JUSTINIANO. TESORERA: SOFIA BORST VICENTE. FISCAL: HOSILIA LAVAYO MASPENDERE. PRIMER VOCAL: ONOFRE ZAMORA MESSÉN. SEGUNDO VOCAL: AUGUSTO VICENTE ESTRELLANO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES INDIGENAS DEL RIO COCO ABAJO, “ADMIRCA”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES INDIGENAS DEL RIO COCO ABAJO, “ADMIRCA”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Waspam en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte RAACC.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES INDIGENAS DEL RIO COCO ABAJO, ADMIRCA”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA

